



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE N.º: 2022/064322000005, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL "MAESTRO MILLA" (CABALGATA DE REYES MAGOS), CON CIF: G41448101." APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, EXPEDIENTE N.º: 2023/410223000012, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO" , CON CIF: G91144675." APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE N.º: 2023/211522000003, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN "DE ILUSIONES" CON CIF: G90373168." APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS CORRESPONDIENTE AL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. " APROBACIÓN.

Punto 6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE



FIRMANTE - FECHA



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CEMENTERIO. " MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS A JORNADA COMPLETA, DE DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), GRUPO A, SUBGRUPO A1, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023." APROBACIÓN

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcaldes-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada *a los efectos de poder incluir en la nómina de noviembre de 2023 las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales.*

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: Apreciar** la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 24 de noviembre de 2023.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE N.º: 2022/064322000005, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN CULTURAL "MAESTRO MILLA" (CABALGATA DE REYES MAGOS), CON CIF: G41448101." APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233156468
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207474 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Maestro Milla, con CIF G41448101, para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata de Reyes Magos", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de VEINTE MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la partida 02 3380 48903 para colaborar en la financiación del proyecto "Cabalgata de Reyes Magos", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo SEGUNDO del Convenio de Colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 02 3380 48903 por importe de VEINTE CINCO MIL EUROS (25.000,00 €) a favor de la Asociación Cultural Maestro Milla, con CIF G41448101. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Asociación Cultural Maestro Milla. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación Cultural Maestro Milla. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.*

Vista Modelo 4 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Cultural Maestro Milla, con C.I.F. G41448101, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/43264, de fecha 30/10/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 21 de noviembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos), para el ejercicio 2022, proyecto denominado "Cabalgata de Reyes Magos de Utrera". 2º.- Se entiende*



FIRMANTE - FECHA



CUMPLIDA por la Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022 064322000005.-Número de expediente justificación:2023 410222000013.-Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos).-C.I.F. G41448101.- Denominación proyecto: "Cabalgata de Reyes Magos de Utrera".-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de octubre de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 25.000,00 €.Presupuesto aceptado: 25.000,00 €.Importe justificado: 27.049,93. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad."

Visto Informe favorable de fiscalización, con salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 22 de noviembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Salvedad: La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse."

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 064322000005.
- Número de expediente justificación:2023 410222000013.
- Beneficiario: Asociación Cultural Maestro Milla (Cabalgata de Reyes Magos).
- C.I.F. G41448101.
- Denominación proyecto: "Cabalgata de Reyes Magos de Utrera".



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13</p>
---	--	---



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de octubre de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: **25.000,00 €.**
- Presupuesto aceptado: **25.000,00 €.**
- Importe justificado: **27.049,93.**

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA, EXPEDIENTE N.º: 2023/410223000012, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO" , CON CIF: G91144675." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 14.800,00 euros.*



SEGUNDO : Aprobar , autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

ANUALIDAD 2022

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACION			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023
HDAD DE LA QUINTA ANGSTIA	211522000002	B41943424	14	40	54	6.000 €	18.000€	5.400 €	4.282,20€
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	211522000003	G90373168	25	39	64	8.636 €	8.636 €	6.400 €	5.075,20€
ASOCIACIÓN MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	211522000010	G91144675	25	37	62	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000€

CUARTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-



3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación Musical Alvarez Quintero con C.I.F. G91144675, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/28385, de fecha 04/07/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 16 de noviembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asoc. Musical Alvarez Quintero en régimen de concurrencia competitiva dentro de la LE9 LS1: "Apoyo a las asociaciones vinculadas con los festejos locales" , para el ejercicio 2022, proyecto denominado "NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA".2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asoc. Musical Alvarez Quintero la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022 211522000010/ 2022 211522000001.-Número de expediente justificación: 2023 410223000012.-Beneficiario: Asoc. Musical Alvarez Quintero.-C.I.F. G91144675.-Denominación proyecto:"NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA".-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de julio de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido:3.000,00 €.Presupuesto aceptado: 3.800,00 €.Importe justificado: 3.981,30 €. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del*



FIRMANTE - FECHA



presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 16 de noviembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Nuestras Fiestas las celebramos con Música", concedida a la Asociación Musical Alvarez Quintero, con CIF G91144675, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.981,30 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 211522000010/2022 211522000001.
- Número de expediente justificación: 2023 410223000012.
- Beneficiario: Asoc. Musical Alvarez Quintero.
- C.I.F. G91144675.
- Denominación proyecto: "NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de julio de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 3.800,00 €.
- Importe justificado: 3.981,30 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13
--	---	---



DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, EXPEDIENTE N.º: 2023/211522000003, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN "DE ILUSIONES" CON CIF: G90373168." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 14.800,00 euros. SEGUNDO : Aprobar , autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditada a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:*

ANUALIDAD 2022

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACION			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	



HDAD DE LA QUINTA ANGSTIA	2115220 00002	B41943424	14	40	54	6.000 €	18.000€	5.400 €	4.282,20€
ASOCIACION DE ILUSIONES	2115220 00003	G9037316 8	25	39	64	8.636 €	8.636 €	6.400 €	5.075,20€
ASOCIACION MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	2115220 00010	G9114467 5	25	37	62	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000€

CUARTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...). QUINTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/e concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la ciudad para que continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2115220000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Asociación de Ilusiones, con C.I.F. G90373168, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2023/4565, de fecha 02/02/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 6 de octubre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación de Ilusiones en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, proyecto denominado "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL 2024". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación de Ilusiones la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a



la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:-Número de expediente concesión: 2022 211522000003/ 2022 211422000001.-Número de expediente justificación:2023 410223000001-Beneficiario: Asociación de Ilusiones.-C.I.F. G90373168.- Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL 2024".-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2023.-Se presentan documentos requeridos.-Importe concedido: 6.400,00 €.- Presupuesto aceptado: 10.795,00 €.-Importe justificado: 10,883,35 €. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 13 de noviembre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Cabalgata de Papá Noel y Mamá Noel 2022" , concedida a la Asociación de Ilusiones, con CIF G90373168,, por importe de 6.400,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 10.883,35 €.Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2022 211522000003/ 2022 211422000001.
- Número de expediente justificación:2023 410223000001
- Beneficiario: Asociación de Ilusiones.
- C.I.F. G90373168.
- Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL 2022".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 6.400,00 €.
- Presupuesto aceptado: 10.795,00 €.
- Importe justificado: 10.883,35 €.



SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS CORRESPONDIENTE AL COLECTIVO DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. " APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.



FIRMANTE - FECHA



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 15 de noviembre de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Septiembre y Octubre 2023
Policía Local (Eventos)	Septiembre 2023
Policía Local (Descanso)	Septiembre y Octubre 2023
Servicio Extinción Incendios	Septiembre 2023
Servicio Extinción Incendios (Eventos)	Septiembre 2023
Secretaría General (Elecciones Generales)	Julio 2023



FIRMANTE - FECHA



Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (Feria 2023)	Septiembre 2023
Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (Eventos Feria 2023)	Septiembre 2023
Salubridad Pública, Consumo y Bienestar Animal (Descanso)	Septiembre 2023
Alcaldía (Bodas)	Octubre 2023

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 22 de noviembre de 2023, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

1) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023.

CÓD.	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	INCR. 0,5%	TOTAL
1616	665,51 €	767,53 €	6,99 €	1.440,03 €
3738	292,60 €	613,34 €	4,42 €	910,36 €
4057	1.157,60 €	1.136,29 €	11,19 €	2.305,08 €
5995	615,16 €	986,39 €	7,81 €	1.609,36 €
299	600,84 €	840,58 €	7,03 €	1.448,45 €
4409	1.361,60 €	54,02 €	6,91 €	1.422,53 €
1484	937,68 €	844,14 €	8,69 €	1.790,51 €
2535	200,88 €	220,80 €	2,06 €	423,74 €
5133	917,24 €		4,47 €	921,71 €
1347	1.477,74 €	1.541,92 €	14,73 €	3.034,39 €
5416	1.290,28 €	740,58 €	9,91 €	2.040,77 €
5801	273,52 €	451,28 €	3,54 €	728,34 €
5381	200,88 €	201,92 €	1,96 €	404,76 €
1109	483,96 €	422,72 €	4,42 €	911,10 €
1043	1.503,72 €	737,97 €	10,93 €	2.252,62 €
6829	529,17 €		2,58 €	531,75 €
348	273,52 €	220,80 €	2,41 €	496,73 €
4609	1.360,47 €	730,45 €	10,20 €	2.101,12 €
3369	453,84 €	575,06 €	5,02 €	1.033,92 €
3942	621,52 €	763,13 €	6,75 €	1.391,40 €
5378	273,52 €	495,17 €	3,75 €	772,44 €
4176	652,86 €	479,56 €	5,52 €	1.137,94 €
5651	965,27 €	1.137,21 €	10,26 €	2.112,74 €
4324	654,60 €	863,32 €	7,40 €	1.525,32 €
2596	215,04 €	506,56 €	3,52 €	725,12 €
2588	207,96 €	797,48 €	4,90 €	1.010,34 €
4511	869,76 €	883,20 €	8,55 €	1.761,51 €
3466	219,76 €	1.114,16 €	6,51 €	1.340,43 €
2178		672,08 €	3,28 €	675,36 €
3361	1.253,14 €	1.055,66 €	11,26 €	2.320,06 €



1949	439,52 €	667,68 €	5,40 €	1.112,60 €
1374	200,88 €	403,84 €	2,95 €	607,67 €
1480		441,60 €	2,15 €	443,75 €
175	673,64 €	945,00 €	7,90 €	1.626,54 €
2678	961,52 €	1.298,55 €	11,02 €	2.271,09 €
1491		662,88 €	3,23 €	666,11 €
1821	1.080,16 €	552,46 €	7,96 €	1.640,58 €
281	507,60 €	917,56 €	6,95 €	1.432,11 €
1752	694,16 €	1.094,88 €	8,73 €	1.797,77 €
3865		201,92 €	0,98 €	202,90 €
4353	728,19 €	599,48 €	6,48 €	1.334,15 €
4760	756,00 €	671,63 €	6,96 €	1.434,59 €
				55.149,82 €

2) POLICÍA LOCAL EVENTOS SEPTIEMBRE

CÓDIGO	IMPORTE	INCR 0,5%	TOTAL
1616	672,80 €	3,28 €	676,08 €
3738	710,55 €	3,47 €	714,02 €
4057	654,22 €	3,19 €	657,41 €
5995	423,25 €	2,06 €	425,31 €
299	744,10 €	3,63 €	747,73 €
4409	990,00 €	4,83 €	994,83 €
1484	990,00 €	4,83 €	994,83 €
2535	696,68 €	3,40 €	700,08 €
5133	285,20 €	1,39 €	286,59 €
5827	381,38 €	1,86 €	383,24 €
1347	1.919,63 €	9,36 €	1.928,99 €
5416	855,60 €	4,17 €	859,77 €
5801	900,16 €	4,39 €	904,55 €
5381	285,20 €	1,39 €	286,59 €
1109	652,16 €	3,18 €	655,34 €
1043	354,48 €	1,73 €	356,21 €
6829	1.198,92 €	5,85 €	1.204,77 €
348	929,08 €	4,53 €	933,61 €
4609	792,70 €	3,87 €	796,57 €
3369	252,24 €	1,23 €	253,47 €
5378	890,90 €	4,35 €	895,25 €
5651	1.314,50 €	6,41 €	1.320,91 €
4324	570,40 €	2,78 €	573,18 €
2596	855,60 €	4,17 €	859,77 €
2588	1.161,13 €	5,66 €	1.166,79 €
4511	348,30 €	1,70 €	350,00 €



FIRMANTE - FECHA



3466	373,10 €	1,82 €	374,92 €
2178	252,24 €	1,23 €	253,47 €
3361	1.262,01 €	6,16 €	1.268,17 €
1949	918,82 €	4,48 €	923,30 €
231	63,06 €	0,31 €	63,37 €
5578	337,45 €	1,65 €	339,10 €
1374	1.047,96 €	5,11 €	1.053,07 €
1480	762,76 €	3,72 €	766,48 €
175	654,22 €	3,19 €	657,41 €
2678	723,46 €	3,53 €	726,99 €
1821	696,64 €	3,40 €	700,04 €
281	693,95 €	3,39 €	697,34 €
1752	953,44 €	4,65 €	958,09 €
3865	666,58 €	3,25 €	669,83 €
4760	356,50 €	1,74 €	358,24 €
			29.735,72 €

3) GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE.

CÓDIGO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
3738	8	16	24
3369	16		16
4760	8		8

4) .- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO SEPTIEMBRE 2023.

CÓDIGO	SEPTIEMBRE	INCR. 0,5%	TOTAL
1069	2.193,77 €	10,70 €	2.204,47 €
3489	2.261,00 €	11,03 €	2.272,03 €
5061	1.762,97 €	8,60 €	1.771,57 €
1725	842,79 €	4,11 €	846,90 €
5763	1.657,99 €	8,09 €	1.666,08 €
1432	1.811,10 €	8,83 €	1.819,93 €
4775	751,20 €	3,66 €	754,86 €
1846	1.177,57 €	5,74 €	1.183,31 €
2065	1.055,44 €	5,15 €	1.060,59 €
4494	3.205,88 €	15,64 €	3.221,52 €
4084	779,26 €	3,80 €	783,06 €
4758	1.537,25 €	7,50 €	1.544,75 €
5810	1.972,80 €	9,62 €	1.982,42 €
4779	2.724,26 €	13,29 €	2.737,55 €



5350	1.428,27 €	6,97 €	1.435,24 €
1822	1.342,89 €	6,55 €	1.349,44 €
3578	668,79 €	3,26 €	672,05 €
			27.305,78 €

5) BOMBEROS EVENTOS SEPTIEMBRE

CÓDIGO	IMPORTE	INCR 0,5%	TOTAL
1069	1.393,82 €	6,80 €	1.400,62 €
3489	912,01 €	4,45 €	916,46 €
5061	2.725,85 €	13,30 €	2.739,15 €
1725	1.131,25 €	5,52 €	1.136,77 €
5763	1.160,64 €	5,66 €	1.166,30 €
1432	1.089,39 €	5,31 €	1.094,70 €
4775	1.171,90 €	5,72 €	1.177,62 €
1846	1.213,77 €	5,92 €	1.219,69 €
2065	333,29 €	1,63 €	334,92 €
4494	697,63 €	3,40 €	701,03 €
4084	1.171,90 €	5,72 €	1.177,62 €
4758	1.171,90 €	5,72 €	1.177,62 €
5810	1.249,97 €	6,10 €	1.256,07 €
4779	610,21 €	2,98 €	613,19 €
5350	1.227,26 €	5,99 €	1.233,25 €
1822	1.470,09 €	7,17 €	1.477,26 €
3578	1.006,22 €	4,91 €	1.011,13 €
			19.833,38 €

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2023, modificada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2023. Elecciones Generales 23/07/2023.

CÓDIGO	IMPORTE	INCR 0,5%	TOTAL
4982	887,15 €	4,33 €	891,48 €
4401	1.351,21 €	6,59 €	1.357,80 €
4491	527,30 €	2,57 €	529,87 €
3411	357,11 €	1,74 €	358,85 €
4592	58,52 €	0,29 €	58,81 €
1895	172,63 €	0,84 €	173,47 €
1940	58,52 €	0,29 €	58,81 €
770	1.224,93 €	5,98 €	1.230,91 €
3589	59,48 €	0,29 €	59,77 €
5052	801,15 €	3,91 €	805,06 €
4125	58,52 €	0,29 €	58,81 €
503	192,29 €	0,94 €	193,23 €



192	776,57 €	3,79 €	780,36 €
5069	56,69 €	0,28 €	56,97 €
5329	1.972,53 €	9,62 €	1.982,15 €
4223	58,52 €	0,29 €	58,81 €
3557	59,48 €	0,29 €	59,77 €
5899	2.131,98 €	10,40 €	2.142,38 €
2640	58,52 €	0,29 €	58,81 €
3372	158,96 €	0,78 €	159,74 €
967	1.717,67 €	8,38 €	1.726,05 €
3928	2.131,98 €	10,40 €	2.142,38 €
779	56,69 €	0,28 €	56,97 €
4968	2.131,98 €	10,40 €	2.142,38 €
3945	58,52 €	0,29 €	58,81 €
1312	58,52 €	0,29 €	58,81 €
3527	58,52 €	0,29 €	58,81 €
6035	871,82 €	4,25 €	876,07 €
2848	56,69 €	0,28 €	56,97 €
33	58,52 €	0,29 €	58,81 €
903	1.504,23 €	7,34 €	1.511,57 €
5169	58,52 €	0,29 €	58,81 €
4673	168,40 €	0,82 €	169,22 €
5439	58,52 €	0,29 €	58,81 €
1967	168,40 €	0,82 €	169,22 €
1257	499,83 €	2,44 €	502,27 €
2135	499,83 €	2,44 €	502,27 €
6596	59,48 €	0,29 €	59,77 €
4301	887,15 €	4,33 €	891,48 €
5440	58,52 €	0,29 €	58,81 €
2761	58,52 €	0,29 €	58,81 €
1481	59,48 €	0,29 €	59,77 €
2217	58,52 €	0,29 €	58,81 €
4334	58,52 €	0,29 €	58,81 €
5522	56,69 €	0,28 €	56,97 €
6365	56,69 €	0,28 €	56,97 €
4081	58,52 €	0,29 €	58,81 €
183	58,52 €	0,29 €	58,81 €
1708	499,83 €	2,44 €	502,27 €
5094	58,52 €	0,29 €	58,81 €
5093	58,52 €	0,29 €	58,81 €
844	192,29 €	0,94 €	193,23 €
496	750,93 €	3,66 €	754,59 €
3986	499,83 €	2,44 €	502,27 €
781	58,52 €	0,29 €	58,81 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26

DOCUMENTO: 20233156468
 Fecha: 24/11/2023
 Hora: 14:13



1625	499,83 €	2,44 €	502,27 €
			25.392,85 €

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 01/09/2023. (SANIDAD FERIA)

CÓDIGO	IMPORTE	INCR 0,5%	TOTAL
4491	87,89 €	0,43 €	88,32 €
5059	87,89 €	0,43 €	88,32 €
787	87,89 €	0,43 €	88,32 €
4673	87,89 €	0,43 €	88,32 €
			353,27 €

EVENTOS SEPTIEMBRE (SANIDAD FERIA)

CÓDIGO	IMPORTE	INCR 0,5%	TOTAL
4491	403,08 €	1,97 €	405,05 €
5059	403,08 €	1,97 €	405,05 €
787	403,08 €	1,97 €	405,05 €
4673	403,08 €	1,97 €	405,05 €
			1.620,18 €

SEPTIEMBRE (SANIDAD FERIA) A COMPENSAR EN DESCANSO

	N.º DE HORAS
	14

Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 20/10/2023. Bodas.

CÓDIGO	IMPORTE
5533	248,40 €
6879	158,52 €
	406,92 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 159.797,92 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.



SEGUNDO.- Aprobar el abono en la nómina o descanso compensatorio doble de los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado, que previamente han sido autorizados por la Junta de Gobierno Local.

TERCERO. El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CEMENTERIO. " MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para



la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: **“PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13</p>
---	--	---



respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2023, en la aplicación de gratificaciones 11.9200.15100.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13
--	---	--



Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19.05.2023 donde en su punto sexto se autoriza el descanso compensatorio doble para los empleados 264 y 6598.

Visto Informe Propuesta emitido por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 15 de noviembre de 2023, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan:

Unidad Administrativa	Mes
Cementerio (Aprobadas JGL 19.05.2023) cambio de descanso a importe económico.	Enero y Febrero 2023
Cementerio Eventos (Aprobadas JGL 19.05.2023) cambio de descanso a importe económico.	Navidad 2022-2023

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 22 de noviembre de 2023, con sentido favorable y sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

Personal del Cementerio Municipal.

CÓD.	ENERO	FEBRERO	INCR. 0,5%	TOTAL
264	351,54 €	175,77 €	2,57 €	529,88 €
6598	543,83 €	351,54 €	4,37 €	899,74 €
				1.429,62 €

Eventos:

CÓDIGO	IMPORTE	INCR 0,5%	TOTAL
6598	178,25 €	0,87 €	179,12 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19/05/2023 en su punto 6, cambiando las gratificaciones por servicios extraordinarios compensadas en descanso doble de los empleados n.º 264 y 6598, por su abono económico en nómina.

SEGUNDO. Autorizar el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 1.608,74 €.

TERCERO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al



tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 11.9200.15100 del Presupuesto de 2023.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS A JORNADA COMPLETA, DE DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), GRUPO A, SUBGRUPO A1, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2023." APROBACIÓN

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032923000054 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, de DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), Grupo A, Subgrupo A1, hasta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13
--	---	--



el día 31 de diciembre de 2023, con destino a los Departamentos de Servicios Educativos y de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, respectivamente.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2023, que literalmente dice: " *Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16º,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, con destino a los Departamentos de Servicios Educativos y de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, respectivamente, por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente a estos efectos, Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, de fecha 17 de noviembre de 2023, ordenando la tramitación del correspondiente expediente a los efectos de proceder al nombramiento en interinidad por exceso o acumulación de tareas, de DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, con destino a los Departamentos de Servicios Educativos y de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, respectivamente.



SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. En cuanto al coste salarial mensual, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de un TAG (A1), como funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del Acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.294,59 euros.
- Complemento destino: 552,56 euros.
- Complemento específico: 1.364,57 euros.
- Paga extra: 225,24 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 1.089,52 euros.
- TOTAL: 4.526,48 euros.

Respecto a la financiación, en cuanto a las retribuciones, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Utrera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de octubre de 2023, se ha acordado la aprobación inicial de la modificación del Presupuesto Municipal de 2023 n.º 038/2023/CE/003, baja la modalidad de crédito extraordinario con bajas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13
--	---	--



de créditos de gastos de partidas procedentes del capítulo I, mediante la cual se creó las siguientes aplicaciones de gasto por los importes que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Descripción	IMPORTE
51.3200.12000	SUELDO BASE GRUPO A1 SERVICIOS EDUCATIVOS	3.220,78 €
21.9200.12000	SUELDO BASE GRUPO A1 SSGG EMERGENCIAS	3.220,78 €
TOTAL		6.441,56 €

Por otro lado, por Decreto n.º 2023/06430, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprueba la modificación presupuestaria n.º 039/2023/TC/024 del Presupuesto 2023, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, con transferencia de crédito positiva a las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se indican:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
51.3200.12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.374,70 €
51.3200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.394,87 €
51.3200.12009	PAGA EXTRA	560,37 €
21.9200.12100	COMPLEMENTO DESTINO	1.374,70 €
21.9200.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.394,87 €
21.9200.12009	PAGA EXTRA	560,37 €
TOTAL		10.659,88 €

Respecto a la financiación de los costes de seguridad social, en el anexo de personal funcionario del Presupuesto 2023, aparecen consignados créditos en el programa 9221 "Calidad y organización", para UN puesto denominado "TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN 12 MESES", los cuáles ascienden a un importe de 12.033,48 euros, correspondientes a seguridad social.

Así pues, teniendo en cuenta el crédito total disponible y el coste mensual indicado anteriormente, cabría la posibilidad de nombrarse como funcionarios en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas, a jornada completa, a DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1), por un período de 1 mes y 4 días, desde el día 27 de noviembre de 2023 hasta el día 31 diciembre de 2023, ascendiendo el coste total a la cantidad de 10.260,02 euros, correspondiendo 7.790,44 euros a las retribuciones y 2.469,58 euros a seguridad social.

CUARTA. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, la persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso



FIRMANTE - FECHA



selectivo convocado para cubrir en propiedad 6 plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

Asimismo, por Decreto 2022/02359, de fecha 8 de junio de 2022, se han aprobado las Bases para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2022/04140, de fecha 1 de agosto de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), Grupo A, Subgrupo A1, hasta el día 31 de diciembre de 2023, con destino a los Departamentos de Servicios Educativos y de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, respectivamente, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 23 de noviembre de 2023 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.3200 (12000, 12100, 12101 y 12009) y 21.9200 (12000, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad del nombramiento en régimen de interinidad por exceso o acumulación de tareas a jornada



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13</p>
---	--	---



completa, en base al artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (TAG), Grupo A, Subgrupo A1, hasta el día 31 de diciembre de 2023, con destino a los Departamentos de Servicios Educativos y de Servicios Generales de Emergencias, Bomberos, Protección Civil, Participación Ciudadana y Movilidad, respectivamente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 51.3200 (12000, 12100, 12101 y 12009) y 21.9200 (12000, 12100, 12101 y 12009) correspondientes al salario, y 11.9200.16000 correspondiente a la Seguridad Social.

SEGUNDO.- En cuanto a las personas a nombrar como funcionarios interinos, han sido seleccionadas de la bolsa de interinidades temporales de Técnico de Administración General, creada conforme al Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, resultante del proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad 6 plazas de Técnico de Administración General, así como de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2021/06760, de 7 de diciembre de 2021.

Asimismo, por Decreto 2022/02359, de fecha 8 de junio de 2022, se han aprobado las Bases para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Administración General, creada por Decreto 2021/05148, de 24 de septiembre de 2021, que tendrá carácter supletoria de la anterior, y cuyo baremo definitivo de los candidatos, ha sido aprobado por Decreto 2022/04140, de fecha 1 de agosto de 2022.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20233156468 Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13</p>
---	--	---



unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-
LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-
LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7003029F400M8O9S0L9H5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20233156468
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 24/11/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 24/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/11/2023 14:13:26	Fecha: 24/11/2023 Hora: 14:13

